

Asunto: Se realiza Consulta sobre aplicación móvil para captación de apoyo de la ciudadanía

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Presente.

At'n. Lic. Alejandro Sosa Durán
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Presente.

Como es de su conocimiento, el primero de noviembre del presente año, dará inicio el Proceso Electoral Local 2024 – 2025 en el estado de Durango para la renovación de los treinta y nueve ayuntamientos de la entidad. En consecuencia, en próximas fechas, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobará el Calendario del Proceso Electoral en comento, en el cual se estima que, del primero al quince de octubre de la presente anualidad, comprenda el plazo para que este Organismo Público emita y publique la convocatoria para las candidaturas independientes.

Es importante destacar que en procesos electorales anteriores el Instituto Nacional Electoral ha puesto a disposición de los Organismos Públicos Locales la aplicación móvil para recabar el apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, la cual permite a la persona gestora o auxiliar de la o el aspirante verificar y corregir la información capturada antes de ser enviada, lo que reduce el margen de error, mientras que, en un segundo momento la autoridad electoral realiza una segunda verificación con la imagen de la credencial para votar capturada.

En ese sentido, con el uso de la aplicación móvil, se procura a la ciudadanía una herramienta de utilidad y los medios posibles para que en pleno ejercicio de su derecho humano a ser votado participe en los Procesos Electorales, razón por la cual esta autoridad electoral local, ha optado en los últimos procesos comiciales adoptar dicha aplicación móvil para que las personas aspirantes a una candidatura independiente la utilicen al momento de captar el apoyo de la ciudadanía correspondiente.

En ese tenor, a efecto de preparar la convocatoria relativa a las candidaturas independientes se consulta lo siguiente:

- 1) ¿ El Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los Organismos Públicos Locales con proceso comicial en el año 2025 la aplicación móvil para la captación del apoyo de la ciudadanía para las personas que aspiren a una candidatura independiente ?
- 2) De resultar afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿ cuál sería el procedimiento a seguir para que nos faciliten el uso de la herramienta tecnológica ?
- 3) ¿ El Instituto Nacional Electoral emitirá algún documento rector del uso de dicha herramienta tecnológica y, en su caso, cuándo se notificaría a este Organismo Público Local ?

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 02 de julio de 2024


Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva



C.c.p.- M.D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del IEPC. Presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 4174 / 2024

Ciudad de México, 5 de julio de 2024

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEPC/SE/1094/2024, remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante folio CONSULTA/DGO/2024/6, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) planteó las siguientes preguntas relativas a las candidaturas independientes:

- 1) *¿El Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los Organismos Públicos Locales con proceso comicial en el año 2025 la aplicación móvil para la captación del apoyo de la ciudadanía para las personas que aspiren a una candidatura independiente?*
- 2) *De resultar afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿Cuál sería el procedimiento a seguir para que nos faciliten el uso de la herramienta tecnológica?*
- 3) *¿El Instituto Nacional Electoral emitirá algún documento rector del uso de dicha herramienta tecnológica y, en su caso, cuándo se notificaría a este OPL?*

Al respecto, con base en las atribuciones de esta Unidad Técnica, establecidas en el artículo 66 del Reglamento Interior del INE, así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que la dirección ejecutiva o unidad técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, que no exceda un plazo de 10 días hábiles fuera de proceso electoral, me permito informar no es posible realizar algún pronunciamiento al respecto; sin embargo, se dará seguimiento a las determinaciones que las áreas responsables del Instituto tomen en la materia para brindar el apoyo que, en su caso, corresponda.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 4174 / 2024

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEPC.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel
Encargado de Despacho de la Coordinación General
Unidad Técnica de Servicios de Informática

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Mtra. Viviana Berenice Espinosa Barrón Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtra. Aracely Frías López.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Estado de Durango. Presente.

Ref. CONSULTA/DGO/2024/6

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 000000000000000008006 **Sello digital del documento original:** s+/63M2ltpEyi8myOSPFYj6uem/8GfgyoqfJUVZ361g=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 05/07/2024 01:09:27:00 PM

Documento firmado por: ESPINOSA BARRON VIVIANA BERENICE

Certificado: 000000000000000005539 **Sello digital del documento original:** XITRf6H3Hf0hEAshOJ6f+L46m3vwYi62373++axfeQ8=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 05/07/2024 02:45:17:00 PM

Documento firmado por: DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL

Certificado: 000000000000000005531 **Sello digital del documento original:** EzFLjJfbRm9MHC00tfMH7vZ/KjdZWuK6rWLpVfha0=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 05/07/2024 05:37:35:00 PM

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y en atención al folio número **CONSULTA/DGO/2024/6**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se remite el oficio **IEPC/SE/1094/2024**, por el cual Organismo Público Local de Durango, consulta lo siguiente:

“...a efecto de preparar la convocatoria relativa a las candidaturas independientes se consulta lo siguiente:

1) ¿El Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los Organismos Públicos Locales con proceso comicial en el año 2025 la aplicación móvil para la captación del apoyo de la ciudadanía para las personas que aspiren a una candidatura independiente?

2) De resultar afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál sería el procedimiento a seguir para que nos faciliten el uso de la herramienta tecnológica?

3) ¿El Instituto Nacional Electoral emitirá algún documento rector del uso de dicha herramienta tecnológica y, en su caso, ¿cuándo se notificaría a este Organismo Público Local?” (sic)

En razón de lo anterior, se procede a dar contestación a cada una de las interrogantes planteadas:

“...1) ¿El Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los Organismos Públicos Locales con proceso comicial en el año 2025 la aplicación móvil para la captación del apoyo de la ciudadanía para las personas que aspiren a una candidatura independiente...” [sic]

RESPUESTA:

Con relación a dicho planteamiento, se comenta que para el año 2025 si se pondrá a disposición de los Organismos Públicos Locales el uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, así como

la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, lo anterior, con la finalidad de que las personas aspiren a una candidatura independiente pueden hacerlo.

“...2) De resultar afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál sería el procedimiento a seguir para que nos faciliten el uso de la herramienta tecnológica? ...” [sic]

RESPUESTA:

Se indica que, en caso de que el OPL de Durango requiera hacer uso del Sistema Informático así como de la Aplicación Móvil, para que las personas ciudadanas puedan aspirar a una candidatura independiente y obtener el respaldo ciudadano necesario para obtener dicha calidad, es necesario que dicha petición se realice mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), el cual deberá ser ingresado mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), señalando en el mismo que: *su uso es para la captación de apoyo ciudadano para el respaldo de candidaturas independientes, señalando adicionalmente: la estimación del número de aspirantes a candidatos independientes que se consideran que pueden hacer de su uso; y la estimación del número de apoyo ciudadano que se considera recaudar para dicho respaldo.*

Una vez recibido dicho oficio, y se haya suscrito con este Instituto y el OPL, el Convenio General de Apoyo y Colaboración, se impartirá una capacitación sobre uso del Sistema y de la Aplicación Móvil para Candidaturas Independientes al personal de dicho OPL; todo lo anterior siendo necesario para facilitar el uso de la herramienta tecnológica.

“...3) ¿El Instituto Nacional Electoral emitirá algún documento rector del uso de dicha herramienta tecnológica y, en su caso, ¿cuándo se notificaría a este Organismo Público Local? ...” [sic]

RESPUESTA:

Con relación a dicho cuestionamiento, que una vez que el personal del OPL haya tomado la capacitación respectiva, se compartirá los Manuales de usuario; recalando además que, en su momento, se compartirá el “Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes 2024-2025”, el cual indicará las directrices para el uso de la Aplicación Móvil y el Sistema Informático, al igual que el Anexo Técnico del Convenio General que se suscriba; recalando que dichos documentos en estos momentos se encuentra en sus fases de elaboración, los cuales serán compartidos

y notificados cuando estos hayan sido aprobados por el Consejo General de este Instituto a través de la vía institucional.

Se comunica lo anterior, con la atenta solicitud de que a través del área a su cargo lo haga del conocimiento al Organismo Público Local de Durango, para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Técnico Normativo
Lic. Alfredo Cid García

El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: CID GARCIA ALFREDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3584119
HASH:
CBB29CBEA88FD5B18DE797F0A2007DAE0DA47E8EAC655C
5B41FD2B8D4895C2B7